Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM www.juridicas.unam.mx

Libro completo en: https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv https://goo.gl/25h8yB

XIV. DERECHO A LAS BUENAS PRÁCTICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Es el derecho de todo ser humano a la adopción de medidas destinadas a la correcta organización de los bienes y servicios públicos, así como a las buenas prácticas administrativas que debe brindar el Estado, con el objetivo de garantizar su desarrollo, su seguridad y el orden público, y de esta manera mejorar la calidad de vida.

DERECHO AL DEBIDO COBRO DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Definición: derecho de todo ser humano a que se le garantice el debido proceso administrativo, así como la legalidad y el trato equitativo en el cobro de sus contribuciones e impuestos.

BIEN JURÍDICO TUTELADO: legalidad y seguridad jurídicas.

SUJETOS

Activo: las personas contribuyentes.

Pasivo: autoridades o servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones realicen un indebido cobro de impuestos.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Internacionales

- Declaración Universal de Derechos Humanos (artículos 7 y 17)
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (artículo XXXVI)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 14.1 y 17)
- Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José" (artículo 8.1)

Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 31, fracción IV)
- Código Fiscal de la Federación

Local

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (artículo 27, fracción II)
- Código Financiero del Estado de México y Municipios

JURISPRUDENCIA

Criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

• Impuestos. Principio de equidad tributaria previsto... P./J.24/2000

DERECHO DE PETICIÓN

Definición: derecho de toda persona a dirigir una solicitud, petición o queja a cualquier órgano o servidor público, en relación con las materias de su competencia, de manera pacífica y respetuosa; así como a recibir una respuesta fundada y motivada, en breve plazo.

BIEN JURÍDICO TUTELADO: la legalidad y seguridad jurídicas.

SUJETOS

Activo: toda persona.

Pasivo: autoridades o servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones omitan dar respuesta a la petición de un ciudadano.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Internacional

- Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 19)
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (artículo XXIV)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 19.2)
- Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José" (artículo 13.1)

Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículos 8; y 35, fracción V)
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (artículos 1; 4, fracción I; y 40)

Local

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (artículo 5)
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (artículos 1, 42 y 43)

JURISPRUDENCIA

Corte Interamericana de Derechos Humanos

 Caso Castillo Petruzzi vs. Perú (voto concurrente del juez A. A. Cançado Trindade)

DERECHO A OBTENER SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD

Definición: derecho de toda persona a disfrutar de servicios, buenas prácticas administrativas e infraestructura que el Estado debe proporcionar, para asegurarle una calidad de vida digna y fomentar su desarrollo integral.

BIEN JURÍDICO TUTELADO: el aseguramiento de una vida digna.

SUJETOS

Activo: toda persona.

Pasivo: autoridades o servidores públicos que limiten o impidan el acceso a los servicios públicos.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Internacional

- Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 25.1)
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 11)
- Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José" (artículo 26)

Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículos 28; 115, fracción III; y 116, fracción VII)
- Ley de Aguas Nacionales (artículo 44)

Local

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (artículos 15, 19; 61, fracción XLIII; 139, fracción II, inciso e; 122 y 126)
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México (artículos 5 y 32, fracción XXXII)
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México (artículos 31; 45, fracción IV; 74, fracción IV; 79, 125, 126, 127; 145, fracción II; y 162, fracción V)

JURISPRUDENCIA

Corte Interamericana de Derechos Humanos

• Caso Artavia Murillo y otros ("Fecundación in vitro") vs. Costa Rica

Criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

 Responsabilidad patrimonial del Estado... Tesis Aislada 2a. LI/2015